GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, la H. Alcaldía Municipal de La Paz, dentro de sus proyectos de Sistematización y ordenamiento del tráfico vehicular y peatonal de la ciudad de La Paz, en coordinación con el Servicio Departamental de Tránsito, debe ejecutar un Plan de Señalización Vertical y Horizontal de esta ciudad.

Que, a tal efecto, la H. Alcaldía Municipal de La Paz, mediante Licitación Pública Nº 72/77, ha convocado a propuestas para la ejecución del trabajo de Estudio de Tráfico y Señalización vertical y horizontal de la ciudad de La Paz, requiriendo que los proponentes debían ofertar indispensablemente el financiamiento correspondiente para cada fase, señalando sus condiciones.

Que, a dicha licitación se presentaron las firmas BCEOM BUREAU CENTRAL D'ESTUDES POUR LES EQUIPEMENTS D'OUTREMER, SIGNAL INTERNATIONAL INC.- MILWAUKEE IMPORTACIONES REPRESENTACIONES, INDUSTRIAS BOLIVIANAS PHILLIPS S.A. SERVIZIO SEGNALAZIONI STRADALI S.p.A. Y PRUDENCIO CLAROS Y ASOCIADOS, INGENIEROS SAE SOCIEDAD ARGENATINA DE ESTUDIOS-CORTI S.A. DE ELETRIFICACION, cuyas propuestas fueron sometidas a estudio y calificación de las respectivas comisiones técnica y económica de la Comuna paceña, habiendo obtenido el mayor puntaje SIGNAL INTERNATIONAL INC.- MIL WAUKEE IMPORTACIONES REPRESENTACIONES, por haber ofertado las mejores condiciones en los rubros de provisión y montaje de equipos y financiamiento.

Que, por tratarse de un proyecto de urgente necesidad para la Ciudad de La Paz, responde dictarse el instrumento de excepción que compatibilice los trabajos a realizarse, provisión de equipos y financiamiento y además, autorice a la H. Alcaldía Municipal de La Paz, a contratar con la firma que resultó en primer lugar en la calificación, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de la Comuna paceña.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase a la H. Alcaldía Municipal de La Paz, con carácter de excepción, a contratar los servicios de la firma SIGNAL INTERNATIONAL INC.- MILWAUKEE IMPORTACIONES REPRESENTACIONES, para la ejecución de los trabajos de Tráfico y Señalización Vertical y Horizontal de la ciudad de La Paz, que comprenden el estudio, la provisión de equipos, el montaje de los mismos y su financiamiento, de acuerdo a su propuesta, por el precio global de $us. 618.595.50 o su equivalente de $b. 12.619.348.- (DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 PESOS BOLIVIANOS), cuya forma y condiciones de pago se estipularán en el contrato pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los precios de detalle y demás condiciones deberán ser aprobados por las Juntas de Licitaciones, Selecciones y Almonedas de la H. Alcaldía Municipal de La Paz, y el respectivo contrato será suscrito por ante la Notaría de Gobierno con intervención de la Contraloría General de la República y Fiscalía de Gobierno

ARTÍCULO TERCERO.- Los equipos materiales e implementos que tenga que importar SIGNAL INTERNATIONAL INC.- MILWAUKEE IMPORTACIONES REPRESENTACIONES, de acuerdo al contrato a suscribirse con la H. Alcaldía Municipal de La Paz, gozarán de la liberación del pago de los derechos arancelarios e impuestos adicionales, excepto el 1% Pro-Desarrollo del Noroeste, recargo adicional, 10% de timbres y 0,5 % para la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros (AADAA).

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior, Migración y Justicia y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.